



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°276/2023

Visto:

El inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria N°04-01-00 018806/0001, y;

Considerando:

Que, el mismo se incorporó al dominio de la Municipalidad de Romang por Ordenanza N°054/2018 sancionada por el Concejo Municipal de fecha 16 de octubre de 2018;

Que, a fin de regularizar la situación dominial de las viviendas allí radicadas, es necesario realizar el loteo correspondiente;

Que, para ello es necesario proceder a loteo por vía de excepción, ya que no cumplen con las dimensiones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano vigente.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 276/2023

Artículo 1°): Autorízase por vía de excepción la subdivisión del inmueble de la Municipalidad de Romang, ubicado en zona urbana de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe con la Partida Inmobiliaria N°04-01-00-018806/0001, Sección 01, Manzana 0172 – Parcela 00005, de acuerdo a plano que forma parte de la presente ordenanza, elaborado por la Agrimensora Vanina Elisabet Bellier – I.Co.P.A. 1-0236/9.

Artículo 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés. -